

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 8525

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

#### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 191 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, impulsada de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, según proyecto redactado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha septiembre de 2021, con el objeto de permitir construir en el actual parque equipado PEQ 1 un gran equipamiento público deportivo que mejore las dotaciones de los inmediatos barrios de La Almozara y Delicias.

Segundo. — Resolver alegaciones presentadas durante el período de información pública por Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A., en el sentido indicado en el informe emitido por el Departamento de Planificación y Diseño Urbano en fecha 14 de septiembre de 2021.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo será objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón* y notificación a la entidad que ha formulado alegaciones, con traslado del informe citado en el apartado anterior.

Cuarto. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada número 191, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico vigente, de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 30 de septiembre de 2021. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefatura del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.

NORMAS URBANÍSTICAS.

ANEXO VIII  
Suelos pertenecientes a Sistemas de Espacios Libres y de Equipamiento y Servicios.

RELACIÓN DE SUELOS PERTENECIENTES A SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES Y DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.

Grupos de Uso:

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES:

- 1 - Zonas verdes y espacios libres .....ZV
- 2 - Deportivo .....ED

SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS:

- 3 - Enseñanza .....EE
- 4 - Sanidad y salud .....ES
- 5 - Asistencia y bienestar social .....EA
- 6 - Cultural .....EC
- 7 - Religioso .....ERe
- 8 - Espectáculos .....EeS

SISTEMA DE SERVICIOS:

- 9 - Servicios públicos urbanos .....SP
- 10 - Servicios de Infraestructura .....SI
- 11 - Administración Pública .....SA
- 12 - Defensa y Seguridad del Estado .....SD

RESERVA: 13 - .....ER

CÓDIGO	HOJAS DEL PLANO	LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN O EMPLAZAMIENTO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	SISTEMA GENERAL O LOCAL	PÚBLICO (PUB)	PRIVADO (PV)	GRUPOS DE USO													OBSERVACIONES					
							ZV	ED	EE	ES	EA	EC	ERe	EeS	SP	SI	SA	SD	ER						
[...]		<b>Área de Referencia 44</b>																							
[...]		<i>Suprimida</i>																							
PEQ 1*		<i>Suprimida</i>																							
PEQ 2*		<i>Suprimida</i>																							
[...]		* La reserva de suelo para equipamientos en los parques equipados asciende al 30% de su superficie.																							
44.37	I-14, J-14	Centro de Innovación Empresarial Superficie edificable: 250 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Observaciones: No es obligatorio el retranqueo de la edificación a la zona verde requerido por el artículo 4.2.2.2 de las normas urbanísticas del plan general.	3.004	SL	X																				X

CÓDIGO	HOJAS DEL PLANO	LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN O EMPLAZAMIENTO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	SISTEMA GENERAL O LOCAL	PÚBLICO (PUB)	PRIVADO (PV)	GRUPOS DE USO													OBSERVACIONES					
							ZV	ED	EE	ES	EA	EC	ERe	EeS	SP	SI	SA	SD	ER						
44.38	I-14, J-14	Centro de Arte y Tecnología Digital Observaciones: Superficie edificable: 2'00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> No es obligatorio el retranqueo de la edificación a la zona verde requerido por el artículo 4.2.2.2 de las normas urbanísticas del plan general.	8.116	SL	X									X											
44.39	J-14	Centro de salud La Almozara Observaciones: Superficie edificable: 2'00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> No es obligatorio el retranqueo de la edificación a la zona verde requerido por el artículo 4.2.2.2 de las normas urbanísticas del plan general.	1.855	SL	X								X												
44.40	J-14	Equipamiento educativo Observaciones: Superficie edificable: 1'00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> No es obligatorio el retranqueo de la edificación a la zona verde requerido por el artículo 4.2.2.2 de las normas urbanísticas del plan general.	13.617	SL	X								X												
44.41	J-14	Equipamiento deportivo Observaciones: Superficie edificable: 0'50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> No es obligatorio el retranqueo de la edificación a la zona verde requerido por el artículo 4.2.2.2 de las normas urbanísticas del plan general. Si el Ayuntamiento lo estima oportuno, quedará libre de edificaciones e instalaciones que afecten al subsuelo la banda de terreno más próxima a la avenida de la Ciudad de Soria donde el proyecto de instalaciones complementarias del llamado "túnel carretero", aprobado el 19 de mayo de 2011 situó un acceso de emergencia e instalaciones de ventilación. A su vez, si el proyecto de instalaciones se ejecutara, debería adaptarse al destino como equipamiento deportivo o zona verde pública del suelo afectado, reduciendo al máximo los elementos sobresalientes del terreno e integrándolos en el diseño del centro deportivo o en el parque.	28.253	SL	X								X												
44.44	J-14	Edificio de las Cortes de Aragón Observaciones: Superficie edificable: 300 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> No es obligatorio el retranqueo de la edificación a la zona verde requerido por el artículo 4.2.2.2 de las normas urbanísticas del plan general.	4.510	SL	X																				X
44.45	I-14, J-14	Zona verde	53.794	SL	X								X												
44.46	J-14	Zona verde	21.246	SL	X								X												
[...]		<b>Área de Referencia 93</b>																							
[...]																									
93.12	I-14	Zona Verde	72.549	SG	X								X												
[...]																									